# Reglas de residencia fiscal de EE. UU.

«A efectos fiscales de los Estados Unidos, existen cuatro categorías de personas: (i) ciudadanos estadounidenses, (ii) extranjeros residentes permanentes (es decir, "titulares de la tarjeta verde") e inmigrantes, (iii) extranjeros residentes a efectos fiscales y (iv) extranjeros no residentes a efectos fiscales».

"Hay dos pruebas que se utilizan para determinar si un ciudadano no estadounidense debe ser tratado como residente de los Estados Unidos a efectos fiscales: (i) la prueba de la "tarjeta verde" y (ii) la prueba de la "presencia sustancial". Si el representante no estadounidense. Si el ciudadano satisface (o "aprueba") cualquiera de los dos criterios, es residente de los Estados Unidos a efectos fiscales; si no cumple ninguno de los dos requisitos, se le grava como extranjero no residente».

# Prueba de presencia sustancial en los EE. UU.

Esta es una prueba obligatoria que se realiza anualmente por los servicios de personal y nómina.

Según la regla general para la residencia fiscal en los EE. UU., los ciudadanos extranjeros están "sustancialmente presentes" en los Estados Unidos si están presentes durante al menos 31 días en el año calendario actual, y sus días en los EE. UU. durante 3 años calendario son iguales o superiores a 183 días según una fórmula. La fórmula de 183 días considera todos los días de EE. UU. en el año calendario actual, más 1/3 de los días de EE. UU. en el año anterior, más 1/6 de los días en el año anterior al año anterior. Los ciudadanos extranjeros cuya presencia en los Estados Unidos satisface la fórmula de presencia sustancial son extranjeros residentes y pagan impuestos como ciudadanos estadounidenses.

Por razones de política, los estudiantes extranjeros son extranjeros no residentes para fines del impuesto sobre la renta de los EE. UU. durante 5 años calendario. Por lo tanto, están sujetos al impuesto sobre la renta de los EE. UU. solo sobre sus ingresos en los EE. UU. (a menos que se aplique una exención), pero no sobre sus ingresos en el extranjero. Esto se debe al hecho de que los días de los estudiantes extranjeros en los Estados Unidos no cuentan a los efectos de determinar la presencia sustancial en los Estados Unidos durante 5 años calendario.

Los 5 años calendario incluyen cualquier año de presencia como "individuo exento" en estatus F, J, M o Q desde 1985. Las reglas especiales de transición se aplican a los estudiantes que ya estaban en los Estados Unidos en 1985. Los años calendario incluyen años en los que los estudiantes extranjeros pasaron en los Estados Unidos en la escuela secundaria, o incluso como niños pequeños acompañando a un padre estudiante.

El hecho de que los impuestos sean más bajos para los estudiantes extranjeros que son extranjeros residentes o extranjeros no residentes depende de su tipo y fuente de ingresos. Los estudiantes extranjeros que participan en la capacitación práctica opcional en su 6º año calendario de presencia en los EE. UU. con frecuencia desean seguir siendo extranjeros no residentes para aprovechar la exención de impuestos del Seguro Social y Medicare que se aplica a los extranjeros no residentes en estatus F-1 y J-1. Sin embargo, los estudiantes extranjeros que tienen la intención de cambiar su estatus a Trabajador Especializado H-1B no son elegibles para la extensión de conexión más cercana de su estatus de no residencia.

Ejemplo:

Un estudiante F-1, que está sujeto a la regla individual exenta de cinco años, llega a los EE. UU. por primera vez el 1 de junio de 1999. Su primer año calendario como persona exenta será 1999, y sus años restantes de condición de persona exenta serán 2000, 2001, 2002 y 2003. A partir del 1 de enero de 2004, contará los días en los EE.UU. para la prueba de presencia sustancial. Suponiendo que esté presente en los EE.UU. durante 183 días durante el 2004, cumplirá con la prueba de presencia sustancial el 2 de julio del 2004 y será considerada una extranjera residente para ese año.